

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Militar y vida privada que ha seguido por Valencia y ad-
quiridas en el Servicio que siguiendo este mismo principio
no puede adherirse al segundo extremo o declaracion que
pide el Excmo. Sr. Subdelegado por que no puede fixar
su concepto ni opinion por referencias o conjeturas: Y
atendido p.^o este Ayuntamiento se refiere a su anterior
acuerdo.

se para el Depo.
de la Audiencia de
Madrid para que
pueda ser
presentado en
el Ayuntamiento

Mediante la misma citacion se volvió a ver la
exposicion echa en session de treinta de Junio ultimo
p.^o el Sindico Primer D.^o Pedro Sarmiento sobre lo
referido a Propio y en vista de lo antecedente
sobre el particular acuerda: Setenga por su
resolucion esta exposicion p.^o lo cual se pare el
competente testimonio al Depositario de Propio
para que cumplida con esta resolucion y con
que la motiva.

Estado de cuenta
de Propio que
resulta de los
cuentos de este
año de 1820
de la cuenta de
este año de 1820
de la cuenta de
este año de 1820

Viose el estado del fudate Propio presen-
tado por el Depositario y fontador Sr. D. J. M.
De este dia en el que aparece el libro de tres
mil rs. entregados por el arrendador Sr.

